

13750

16555

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO SUBSIDIOS Y PROGRAMAS SOCIALES
JERS.DPR.MICV.CGR.gom

4126

880597

109565

OFICINA DE PARTES

DEC. SEC. 1º N° 6028 /
LAS CONDES, 04 OCT 2019
DEC. SEC. 2º N° 5898 /
LAS CONDES, 09 OCT 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 10º, punto 5, del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2715 de fecha 03.06.2009, que fija el Reglamento para la Asignación de Prestaciones Entregadas por el Depto. de Acción y Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario;

- Los Decretos Sección 1ª N°s 168, 639 y 3665 de fechas 11.01.2010, 27.01.2010 y 02.09.2010, respectivamente que modifican el citado Reglamento;
- Decreto Sección 1ª N° 8966 de fecha 28.12.2018 que pone en vigencia el Programa Atención Social Integral 2019;
- Anexo N° 573 que identifica beneficiaria, del Sub-Programa Atención Social Integral;
- El Informe de Imputación N° 7400 de fecha 16.09.2019, del Departamento de Finanzas;
- El Informe Social de fecha 05.09.2019, del Departamento de Subsidios y Programas Sociales;
- El Decreto N° 1019 de fecha 19 de Febrero de 2019 que establece el orden de subrogación del cargo de Alcalde
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a beneficiario **MARCELO JARPA VASQUEZ**, individualizado en anexo N° 573, que forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, por un monto de **\$153.300.-** para el pago de medicamentos en **LIGA CHILENA CONTRA LA EPILEPSIA, RUT N° 70.335.000-3.**
- 2.- AUTORIZASE, el pago a la persona **MARCELO JARPA VASQUEZ** individualizado en anexo N°573, por un monto de **\$153.300.-**
- 3.- PÁGASE, la suma de **\$153.300.-** a la persona individualizada en el punto N°1 del presente decreto.
- 4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **LIGA CHILENA CONTRA LA EPILEPSIA, RUT N° 70.335.000-3.**
- 5.- El gasto, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a Personas Naturales, Contracuenta 5410124001, Programa Atención Social Integral.
- 6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Distribución
Direcc. Adm. Y Finanzas
Contraloría
Depto. Finanzas
Decom
Depto. SPS
Of. De Partes